

**343-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con trece minutos del veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. –

**Proceso de conformación de estructuras del partido Reconstrucción del cantón Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Reconstrucción celebró el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN BUENOS AIRES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

**PUESTO**

PRESIDENTE PROPIETARIO  
SECRETARIO PROPIETARIO  
TESORERO PROPIETARIO  
SECRETARIO SUPLENTE  
TESORERO SUPLENTE

**CÉDULA**

900650953  
113610516  
603240812  
603220929  
204100546

**NOMBRE**

GONZALO PERAZA AGUERO  
IVANNIA PATRICIA CUBERO BADILLA  
CARMEN VARGAS PADILLA  
JONATAN CHACON TORRES  
OMAR VARELA ELIZONDO

**FISCALÍA**

**PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

**CÉDULA**

602180425

**NOMBRE**

WALTER GRANADOS BERMUDEZ

**DELEGADOS**

**PUESTO**

TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL

**CÉDULA**

601730258  
303920872  
113000079  
603240812  
112300495

**NOMBRE**

JULIO AVILES MORALES  
EVELYN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA  
BERNY ALEJANDRO ZÚÑIGA UREÑA  
CARMEN VARGAS PADILLA  
MICHAEL FONSECA CALDERON

**Inconsistencia:** El nombramiento de la señora Floribeth Martínez Vásquez, cédula de identidad número 602180059, designada como presidenta suplente, no procede en virtud de que, presenta doble militancia, al encontrarse acreditada con el partido Unidad Social Cristiana, como tesorera suplente, en la asamblea distrital de Volcán, cantón Buenos Aires de la provincia

de Puntarenas, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete (ver auto 1569-DRPP-2017 de las catorce horas con cincuenta minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia de la señora Martínez Vásquez, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política Unidad Social Cristiana, si lo tiene a bien, de lo contrario deberá el partido Reconstrucción realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto señalado.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del presidente suplente, el cual deberá recaer en una mujer para cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**